

EMPRONORTE OVERSEAS INC.

CARTA PODER



Los suscritos, PLUTARCO COHEN, ANGELA JULIA DE LA ROSA Y ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA, en nuestro carácter de Presidente, Vice Presidenta, Tesorera y Secretaria, respectivamente de la sociedad **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 260168, Rollo 35473 e Imagen 19 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, por el presente instrumento se acordará lo siguiente:

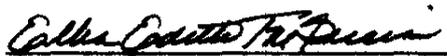
PRIMERO: Otorgar Poder amplio y suficiente a favor de los señores **JORGE ELJURI ANTÓN** y **JUAN ELJURI ANTÓN**, para que en nombre y representación de la sociedad actúen en firmas conjuntas o indistintas en calidad de "AGENTES ADMINISTRADORES" de nuestros depósitos a plazo fijos con bancos, financieras y otras instituciones receptoras de fondos puedan negociar realizando cualesquiera de las siguientes operaciones: colocar y/o retirar depósitos y sus respectivos intereses, negociar tasas de interés, establecer los plazos para vencimiento, ordenar transferencias de dinero parciales o totales, otorgar fianzas y avales sobre los fondos de principal como de los intereses, cobrar y recibir dineros que nos adeuden y, otorgar recibos y otros descargos a terceros y administrar y celebrar toda clase de transacciones y contratos sin limitación alguna sobre nuestros fondos y/o valores confiados a los bancos, financieras y otras instituciones.

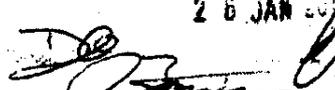
SEGUNDO: Asistir a las Juntas Generales de Accionistas, a emitir o firmar documentos y comunicaciones a los Organismos de Control.

En consecuencia, los señores **JORGE ELJURI ANTÓN** y **JUAN ELJURI ANTÓN** actuando en firmas conjuntas o indistintas en calidad de "AGENTES ADMINISTRADORES" de nuestros depósitos a plazo fijos quedan expresamente facultados para que reciban cualesquiera correspondencia, certificados de depósito, documentos y otros que a nuestro nombre los bancos, financieras y otras instituciones los emitiera y/o entregare, en nombre y representación de la sociedad.

El presente poder tendrá validez de 10 años y podrá ser revocado o modificado en cualesquier momento mediante comunicación escrita de **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**

Firmado el veinticinco (25) de enero de dos mil once (2011).


Elba Fernández de García
Directora/Secretaria


26 JAN 2011
NOTARIO PÚBLICO EDUARDO PALACIOS MUROZA



APOSTILLE

Convention de la hays du 5 octobre 1961

- 1 En País PANAMA
- 2 El presente documento público Don Benito
- 3 Ha sido firmado por Don Benito
- 4 Quien actua en calidad Notario Cuello
- 5 y esta revestido del sello/timbre de 2

CERTIFICADO 26 JAN 2011

- 6 EN Panamá 6 el día
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 6097
- 9 Sello/timbre 10 Firma Wifredo A. Celo



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN F.S. DE CUENCA DE 10 DE FEB. 2011

Dr. Eduardo Muñoz Muñoz

NOTARIO NOVENO EN CUENCA, ECUADOR DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTELEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN F.S. 5 DE CUENCA 10 DE FEB. 2011 DE 20

Dr. Eduardo Muñoz Muñoz